



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2023-00574-00

Atendiendo la solicitud allega mediante correo electrónico el 21 de marzo de 2024, y en virtud de ser un proceso verbal de restitución de tenencia de bien mueble promovida por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** quien actúa en calidad de arrendador del vehículo, se torna procedente ordenar por parte de esta sede judicial, la **INMOVILIZACIÓN** del vehículo de placas **GHS-594**, clase vehículo, servicio particular, marca Volkswagen, modelo 2021, línea Amarok Comfortline, motor CSH246578, chasis WV1ZZZ2HZMA028964, color BEIGE MOJAVE METÁLICO, matriculado en la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, Santander, denunciado como de propiedad del demandante **BANCO DAVIVIENDA S.A.**.

Para cumplimiento de lo anterior, ofíciase a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), correo electrónico dijin.jefat@policiagov.co para que proceda con lo pertinente.

Líbrese la correspondiente comunicación, advirtiéndole que el automotor debe llevarse a cualquiera de los siguientes **PARQUEADEROS** judiciales Embargos: Captura de Vehículos CAPTUCOL Bucaramanga, ubicado en la Transversal 65 # 1 – 46 Kilómetro 2 Vía Girón, Lote Metropolitano; Servicios Integrados Automotriz Bucaramanga, ubicado en la calle 72 # 48 W – 35 Lote 18; Embargos la Principal Girón Santander, ubicado en la Vereda Laguneta Finca Castalia; El Universal Bucaramanga, ubicado en el Kilómetro 4 Anillo Vial Floridablanca – Girón el Contento Vereda Río Frío; y Embargos la Principal Girón Santander, ubicado en la calle 40 # 62 – 66 El Campestre, tal y como fueron autorizados en la Resolución No. DESAJBUR23-6771 del 28 de diciembre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 068 del 22 de ABRIL de 2024 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3612295c5c1badf26672ef56efd771cbdfb24d8de2d189f655791c204fbde46d**

Documento generado en 19/04/2024 02:35:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>